

**ESTADO No. 0062**

**GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**

**HACE SABER:** Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 9 de octubre de 2008:

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	HCS-154	ALFAGRES S.A.	111-112	06/10/2.008	AUTO	<p>Se pone en conocimiento a la sociedad Titular, que se encuentra <b>incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001</b>. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el Expediente recibo de pago del <b>canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje</b> y porque, no obstante, tratarse de una obligación pagadera por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato, a la fecha, la titular no han cumplido con dicha obligación, la cual asciende a la suma de <b>UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.131.636.00)</b> Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Además, se <b>Requiere bajo apremio de multa</b> a la</p>

							sociedad titular, por no presentar el PTO dentro del término establecido por la cláusula sexta numeral 6.3 del contrato. Por lo tanto, se le concede <b>un plazo improrrogable de treinta (30) días</b> , contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCG-111	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ	106-107	07/10/2.008	AUTO	<b>Se Requiere bajo apremio de multa</b> al titular, por presentar la licencia ambiental o los documentos que prueben que se ha iniciado el tramite respectivo para la obtención de esta, dentro del término concedido en el auto de fecha 27 de mayo de 2.008. Por lo tanto, se le concede <b>un plazo improrrogable de treinta (30) días</b> , contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001
3	CONTRATO DE CONCESION	HC6-101	INVERSIONES COLCO S.A.	108-109	07/10/2.008	AUTO	se pone en conocimiento a la sociedad Titular <b>que se encuentra incurso en causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001</b> , en concordancia con la Cláusula Décima Segunda del contrato, esto es por no presentar la renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida

							desde el 19 de agosto de 2.008. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 del Código de Minas.
4	CONTRATO DE CONCESION	GL1-081	COALCORP COLOMBIA	116-117	07/10/2.008	AUTO	<b>Requerir bajo apremio de multa</b> al titular, por no presentar la póliza minero ambiental, dentro del término concedido en la Resolución GTRV No 0079 del 5 de junio de 2.008. Por lo tanto, se le concede <b>un plazo improrrogable de treinta (30) días</b> , contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	HFK-111	RAFAEL DAZA RODRIGUEZ- LUIS CANEDO MARTINEZ- CINYMAG LTDA	57-59	07/10/2.008	AUTO	Se requiere a los titulares del Contrato de Concesión, para alleguen la póliza Minero-Ambiental que ampare el cumplimiento de dichas obligaciones, el pago de las multas y la caducidad correspondiente al primer año de labores de exploración, de conformidad con lo estipulado en Artículo 280 del Código de Minas, en concordancia con la Cláusula Décima Segunda del referido Contrato de Concesión, para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente

							<p>pronunciamiento.</p> <p>Además, se pone en conocimiento a la Titular, que se encuentran <b>incursos en la causal de caducidad contempladas en los literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001</b>. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el Expediente recibo de pago del <b>canon superficario correspondiente a la primera etapa de labores exploración</b> y porque, no obstante, tratarse de una obligación pagadera por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato, a la fecha, los titulares no han cumplido con dicha obligación, la cual asciende a la suma de <b>UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$1'.692.167)M/CTE</b> Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIL-146	CARBOMINE S.A.	113-114	08/10/2.008	AUTO	<p>Se pone en conocimiento de la aprobación de la póliza minero ambiental, cuya vigencia va hasta el 17de agosto de 2.009.</p> <p>Se corre traslado de las conclusiones de la visita técnica llevada a cabo el día 14 de septiembre de 2.008.</p>

7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIR-101	CARBONES SORORIA S.A.	94-95	08/10/2.008	AUTO	<b>Requerir bajo apremio de multa</b> al titular, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental que cumpla con la vigencia y firmada por el titular. Por lo tanto, se le concede <b>un plazo improrrogable de treinta (30) días</b> , contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDO-151	HENRY BOHORQUEZ.	79	08/10/2.008	AUTO	Se corre traslado de las conclusiones de la visita técnica llevada a cabo el día 23 de abril de 2.008.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECI-091	JUPITER ASOCIADOS S.A.	341-343	08/10/2.008	AUTO	Se corre traslado de las conclusiones de la visita de seguridad minera llevada a cabo el día 21 de mayo de 2.008.  Se pone en conocimiento de la sociedad titular la aprobación de las regalías del III y IV trimestre de 2.007 y I trimestre de 2.008 y el FBM del I trimestre de 2.008. Y la no aprobación del FBM anual de 2.007.  <b>Requerir al titular para que presente el plano que demuestre la zona donde se adelanta actividad minera para el periodo a que corresponde</b> , la cual fue evaluada mediante concepto técnico del 10 de septiembre de 2.008, para lo cual se le otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa.

							<p><b>Requerir bajo apremio de multa</b> a la sociedad <b>JUPITER ASOCIADOS S.A.</b>, beneficiaria del título, para que presente las correcciones de los Formatos Básicos Minero correspondientes al III y IV trimestre del 2.005. Por lo tanto, se le concede <b>un plazo improrrogable de treinta (30) días</b>, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Trabajo Regional Valledupar, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy 9 de octubre de 2008 a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO**  
**Coordinador Grupo de Trabajo Regional Valledupar**

Proyecto:  
Katia Romero Molina  
Abogada